

b) En aquellos casos en que se financien gastos de personal:

Cuando se trate de personal con contrato laboral: copia del contrato y de las nóminas firmadas por las personas que hayan trabajado en las actividades y programas, así como los justificantes correspondientes de las cotizaciones de la Seguridad Social.

Cuando se trate de arrendamiento de servicios: copia del contrato de dicho arrendamiento, copia de alta en Licencia Fiscal y recibo de la cantidad devengada. Si la actividad realizada no requiere Licencia Fiscal ni la formalización de contrato escrito, se presentará recibo de la cantidad devengada, en el que debe figurar la retención efectuada a cargo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En todos los casos deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de Hacienda de las cantidades correspondientes al IRPF.

c) Facturas con el «recibo» correspondiente, referente a los restantes gastos efectuados en el cumplimiento de las actividades y programas subvencionados.

d) Cualquier otra documentación que se prevea encaminada a la correcta justificación del gastos.

9.4 Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse durante el año 1991 con anterioridad a su concesión, siempre que se refieran a costes reales de las actividades incluidas en los programas o actividades subvencionadas por la presente convocatoria.

10. *Memoria justificativa.*—10.1 Las Entidades subvencionadas deberán presentar una memoria justificativa de la aplicación de las subvenciones concedidas en el plazo de un mes a partir de la finalización de las actuaciones previstas en las actividades o programas subvencionados, y en todo caso antes del 15 de abril de 1992 salvo que, por causas justificadas, se modifique, de acuerdo con lo previsto en el apartado undécimo de la presente disposición.

11. *Variaciones en las actividades o programas subvencionados.*—11.1 Las Entidades u Organizaciones subvencionadas quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de la actividad o programa subvencionado a fin de que, si se estiman de la suficiente entidad, pueda procederse a la modificación tanto del contenido y cuantía de la actividad o programa a subvencionar como de su forma y plazos de ejecución y justificación de los correspondientes gastos.

11.2 Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente motivadas y deberán presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen.

11.3 La cuantía de la subvención deberá ser objeto de modificación, además, cuando debido a la acumulación de subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, el conjunto de éstas supere el coste de la actividad subvencionada.

12. *Obligaciones de las Entidades subvencionadas.*—12.1 Las Entidades beneficiarias de subvención vendrán obligadas a:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención antes del 31 de marzo de 1992.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General del Estado.

c) Comunicar al Órgano concedente la obtención de subvenciones y ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración Pública o Ente Público o Privado Nacional o Internacional.

d) Incorporar de forma visible en la publicidad que se efectúe para la difusión de los programas o actividades subvencionados el logotipo reflejado en el anexo II de la Resolución del Instituto Nacional de Servicios Sociales de 27 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1991) que permita identificar el origen de la subvención.

13. *Control y seguimiento.*—13.1 La ejecución de las actividades o programas subvencionados se someterá al control, seguimiento e inspección que determine el Instituto Nacional de Servicios Sociales.

13.2 Las Entidades u Organizaciones deberán facilitar periódicamente al Inerso el grado de cumplimiento de las actividades o programas, así como los datos estadísticos que se consideran indispensables para el control y seguimiento de los mismos.

13.3 Si las actividades o programas subvencionados generaran ingresos, éstos se reinvertirán en las mismas áreas de actuación, salvo que el órgano competente apruebe su aplicación a otros de los fines sociales previstos en aquéllas, a propuesta de la Organización o Entidad adjudicataria.

14. *Responsabilidad y régimen sancionador.*—14.1 Las Entidades u organizaciones adjudicatarias de subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria), en redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

15. *Reintegros.*—15.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

15.2 Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de modificación previsto en el apartado 11.3 de la presente disposición.

15.3 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en los artículos 31 a 34 de la Ley General Presupuestaria.

Tercero.—Ayudas individualizadas no periódicas a personas en estado de necesidad.

1. *Concepto.*—1.1 Tienen la consideración de ayudas individualizadas no periódicas las que se concedan a una persona física y se otorguen por una sola vez en el ejercicio económico.

2. *Beneficiarios/as.*—2.1 Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas, personas con minusvalía, personas de la tercera edad y aquellas que se encuentren en situación de desamparo o en circunstancias de grave o urgente necesidad por enfermedad, falta de familiares o carencias económicas graves y reúnan además los siguientes requisitos:

a) Que la renta per cápita de la familia a la que pertenezca el/la solicitante no sea superior a 364.000 pesetas anuales. Esta renta se obtendrá dividiendo la suma total de los ingresos de todos los miembros de la familia por el número de éstos.

b) Que el/la beneficiario/a no reciba otras ayudas para atender en su totalidad la necesidad que motiva la petición.

3. *Plazo de presentación.*—3.1 El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura como anexo a esta Orden. Este podrá recogerse en las Direcciones Provinciales del Inerso de Ceuta y Melilla o solicitarse por correo a la Dirección General del Inerso (calle Agustín de Foxá, número 31, 28036-Madrid).

3.3 Las solicitudes, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales podrán presentarse en las Direcciones Provinciales del Inerso en Ceuta y Melilla, en el Registro General del Ministerio, en la Dirección General del Inerso, así como en sus centros directivos o periféricos, bien personalmente, bien a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. *Documentación.*—4.1 Los/as peticionarios/as deberán adjuntar a la solicitud la documentación que se relaciona en el modelo de solicitud anexo a esta Orden.

5. *Resolución.*—5.1 El Director general del Inerso dictará la Resolución sobre las solicitudes de estas Ayudas en el plazo de dos meses a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Madrid, 7 de junio de 1991.

FERNANDEZ SANZ

UNIVERSIDADES

18754 RESOLUCIÓN de 26 de junio de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año 1991.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó, en su reunión del día 8 de junio de 1991, el presupuesto de esta Universidad para el año actual, una vez hechos públicos los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Andaluza («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 31 de diciembre de 1990), en cuyo artículo 20 se fijan los costes del personal de las Universidades de competencia de dicha Comunidad.

Una vez aprobado el presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria de 25 de agosto de 1983, se acuerda su publicación.

EXPLICACION DEL INGRESO		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ART. Y CAP.
3	TASAS Y OTROS INGRESOS			
30	venta de bienes			
300	venta de publicaciones propias		49.200	49.200
31	prestacion de servicios			
314	dechos de alojamiento, restauracion y residencia		77.509	
319	de otros servicios			
	03 otras prestaciones	35.361	35.361	
				112.870
33	tributos parafiscales			
331	tasas parafiscales de los orgs. autonomos adivos			
	01 tasas academicas	2.778.558		
	02 otras tasas	11.900		
			2.790.458	2.790.458
38	reintegros			
381	reintegros de ejercicios cerrados		25.500	25.500
39	otros ingresos			
391	otros ingresos		10	10
	TOTAL CAPITULO 3			2.978.038
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
40	de la administracion del estado			
400	del ministerio de educacion y ciencia		8.600	
401	de otros ministerios		22.000	
				30.600
41	de organismos autonomos administrativos			
410	de organismos administrativos		240	240
42	de la seguridad social			
420	de la seguridad social		10	10
44	de empresas publicas			
440	de empresas publicas		2.000	2.000
45	de comunidades autónomas			
450	de la comunidad autónoma andaluz			
	00 nominativa	11.308.633		
	01 para el consejo social	15.831		
	02 otras transferencias	1.235.877		
			12.560.341	12.560.341
46	de corporaciones locales			
460	de ayuntamientos		12.000	
462	de diputaciones		8.000	
				20.000
47	de empresas privadas			
479	otras transferencias corrientes		21.130	21.130

EXPLICACION DEL INGRESO		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ART. Y CAP.
48	de familias e instituciones sin fines de lucro			
489	otras transf. de fam. e inst. sin fines de lucro		8.500	8.500
49	del exterior			
490	de la C.E.I. para Erasmus		25.000	25.000
TOTAL CAPITULO 4				12.667.821
5	INGRESOS PATRIMONIALES			
50	intereses de títulos y valores			
500	del estado		135	135
52	intereses de depósitos			
520	intereses de cuantas bancarias		150.000	150.000
55	producto de concesiones y aprov. especiales			
550	productos de concesiones administrativas		5.300	5.300
TOTAL CAPITULO 5				155.435
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
70	de la administración del estado			
700	del ministerio de educación y ciencia			
	02 para el prog. de investigación universitaria	8.446	8.446	8.446
75	de las comunidades autónomas			
750	de las comunidades autónomas andaluzas			
	01 para el programa de investigación educativa	10		
	02 para el programa de investig. universitaria	495.049		
	03 para construcciones y equipamiento	966.451		
	05 para formación del profesorado	30.000		
			1.491.510	1.491.510
TOTAL CAPITULO 7				1.499.956
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
82	reintegros de préstamos concedidos			
828	a familias e instituciones sin fines de lucro			
	00 reintegro préstamos funcionarios	30.000	30.000	30.000
87	remanente de tesorería			
870	remanente de tesorería		101.366	101.366
TOTAL CAPITULO 8				131.366
TOTAL ORGANISMO				17.433.116

	EXPLICACION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ART. Y CAP.
	PROGRAMA 134-B COOPERACION, PROMOCION Y DIFUSION CULTURAL EN EL EXTERIOR			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
49	al exterior			
491	cuotas y contribuciones a organismos internac.		250	250
	TOTAL CAPITULO 4			250
	TOTAL DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 134-B			250
	PROGRAMA 313-E ACCION SOCIAL A FAVOR DE FUNCIONARIOS			
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
82	concesion de prestamos			
820	prestamos y anticipos concedos a corto plase, pts		30.000	30.000
	TOTAL CAPITULO 8			30.000
	TOTAL DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 313-E			30.000
	PROGRAMA 321-A BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	a familias e instituciones sin fin de lucro			
482	concesion de becas (credito financiacion especifica		173.144	
483	subvenciones actividades universitarias		29.000	202.144
	TOTAL CAPITULO 4			202.144
	TOTAL DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 321-A			202.144
	PROGRAMA 321-B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA			
1	GASTOS DE PERSONAL			
13	laborales			
130	laboral fijo			
	00 retribuciones básicas	19.857	19.857	19.857
16	cuotas.prest. y gastos sociales a cargo emplead.			
160	cuotas sociales			
	00 seguridad social	6.213	6.213	6.213
	TOTAL CAPITULO 1			26.070

	EXPLICACION DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ART. Y CAP.
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
21	reparación y conservación			
212	edificios y otras construcciones		3.849	
213	maquinaria. instalación y utillaje		1.701	
215	mobiliario y enseres		10	5.560
22	material, suministros y otros			
220	material de oficina		8.274	
221	suministros		48.485	
222	comunicaciones		2.520	
223	transportes		74	
226	gastos diversos		335	
227	trabajos realizados por otras empresas		10	59.898
	TOTAL CAPITULO 2			65.458
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	a familias e instituciones sin fines de lucro			
484	a colegios mayores de administración no estatal		4.000	4.000
	TOTAL CAPITULO 4			4.000
	TOTAL DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 321-8			95.528
	PROGRAMA 421 8			
	PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACION			
1	GASTOS DE PERSONAL			
12	funcionarios			
120	retribuciones básicas		7.861	
121	retribuciones complementarias		6.563	14.424
13	laborales			
130	laboral fijo			
	00 retribuciones básicas	13.444	13.444	13.444
14	otro personal			
141	otro personal			
	00 contratado régimen derecho administrativo	0	0	0
16	cuotas, prest. y gastos sociales empleador			
160	cuotas sociales			
	00 seguridad social	7.898	7.898	
161	prestaciones sociales			
	09 complemento familiar	100	100	7.998
	TOTAL CAPITULO 1			35.866

EXPLICACION DEL INGRESO		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ART. Y CAP.
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
21	reparación y conservación			
212	edificios y otras construcciones		400	
213	maquinaria, instalación y utillaje		400	
215	mobiliario y enseres		1.200	
216	equipos para procesos de información		300	2.300
22	material, suministros y otros			
220	material de oficina		10.300	
221	suministros		3.000	
222	comunicaciones		2.000	
223	transportes		100	
226	gastos diversos		1.300	
227	trabajos realizados por otras empresas		500	17.200
23	indemnizaciones por razón del servicio			
230	dietas		700	
231	locomoción		800	1.500
	TOTAL CAPITULO 2			21.000
6	INVERSIONES REALES			
60	proyectos de inversión nueva			
609	gastos de formación del profesorado		30.000	30.000
	TOTAL CAPITULO 6			30.000
	TOTAL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 421-B			86.866
	PROGRAMA 422-0			
	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS			
1	GASTOS DE PERSONAL			
12	funcionarios			
120	retribuciones básicas		4.079.579	
121	retribuciones complementarias		3.609.732	7.689.311
13	laborales			
130	laboral fijo			
	00 retribuciones básicas	1.832.628		
	01 otras remuneraciones	0		
			1.832.628	
131	laboral eventual			
	00 retribuciones básicas	37.520		
			37.520	1.870.148
14	otro personal			
141	otro personal			
	00 contratado regimen derecho administrativo	2.027.571		
	01 personal vario	0		
			2.027.571	2.027.571

EXPLICACION DEL INGRESO		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ART. Y CAP.
15	incentivos al rendimiento			
150	productividad		40.000	
151	gratificaciones		5.000	45.000
16	cuotas, prest. y gastos sociales a cargo emplead.			
160	cuotas sociales			
	00 seguridad social	1.744.663	1.744.663	
161	prestaciones sociales			
	09 complemento familiar	8.600	8.600	
162	gastos sociales del personal		35.000	1.788.263
	TOTAL CAPITULO 1			13.420.293
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
21	reparación y conservación			
212	edificios y otras construcciones		220.470	
213	maquinaria, instalación y utillaje		91.917	
214	material de transporte		1.299	
215	mobiliario y enseres		41.171	
216	equipos para procesos de información		81.593	436.450
22	material, suministros y otros			
220	material de oficina		565.416	
221	suministros		382.291	
222	comunicaciones		129.951	
223	transporte		9.865	
224	primas de seguros		12.664	
226	gastos diversos			
	01 atenciones protocolarias y representativas	27.200		
	02 publicidad y propaganda	126.044		
	06 reuniones y conferencias	57.294		
			210.536	
227	trabajos realizados por otras empresas		155.423	1.466.148
23	indemnizaciones por razón del servicio			
230	dietas		49.427	
231	locomoción		50.031	
233	asistencias		50.735	150.193
	TOTAL CAPITULO 2			2.052.791
6	INVERSIONES REALES			
66	construcciones y equip. centros universidad			
662	edificios y otras construcciones		966.451	966.451
	TOTAL CAPITULO 6			966.451
	TOTAL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 422-D			16.439.535

EXPLICACION DEL INGRESO		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ART. Y CAP.
PROGRAMA 541-A				
INVESTIGACION UNIVERSITARIA				
1	GASTOS DE PERSONAL			
13	laborales			
130	laboral fijo			
	00	retribuciones básicas	9.936	9.936
				9.936
16	cuotas, prest. y gastos sociales a cargo emplead.			
160	cuotas sociales			
	00	seguridad social	3.109	3.109
				3.109
	TOTAL CAPITULO 1			13.045
6	INVERSIONES REALES			
60	proyectos de inversión nueva			
609	investigación universitaria			
			535.549	535.549
	TOTAL CAPITULO 6			535.549
	TOTAL DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 541-A			548.594
PROGRAMA 542-G				
INVESTIGACION EDUCATIVA				
6	INVERSIONES REALES			
60	proyectos de inversión nueva			
609	investigación educativa			
			10	10
	TOTAL CAPITULO 6			10
	TOTAL DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 542-G			10
PROGRAMA 422-d				
CONSEJO SOCIAL				
1	GASTOS DE PERSONAL			
12	funcionarios			
120	retribuciones básicas			
121	retribuciones complementarias			
			1.096	2.225
			1.129	
13	laborales			
130	laboral fijo			
	00	retribuciones básicas	4.505	4.505
				4.505

EXPLICACION DEL INGRESO		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ART. Y CAP.
15	Incentivos al rendimiento			
150	productividad		330	
151	gratificaciones		100	430
16	cuotas, prest. y gastos sociales a cargo emplead.			
160	cuotas sociales			
	00 seguridad social	1.684	1.684	1.684
TOTAL CAPITULO 1				8.844
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
22	materiales, suministros y otros			
220	materiales de oficina		500	
222	comunicaciones		60	
226	gastos diversos		800	
227	trabajos realizados por otras empresas		0	1.360
23	indemnizaciones por razón del servicio			
230	dietas		400	
231	locomoción		450	
233	asistencias		0	850
TOTAL CAPITULO 2				2.210
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	a familias e instituciones sin fines de lucro			
482	concesión de becas (crédito financiación específica)		19.135	
483	subvenciones actividades universitarias		4.000	19.135
TOTAL CAPITULO 4				19.135
TOTAL DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 422-d				30.189
TOTAL ORGANISMO				17.433.116

Sevilla, 26 de junio de 1991.-El Rector, Javier Pérez Royo.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

18755 RESOLUCION de 21 de mayo de 1991, de la Dirección de Administración Industrial, por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-30-PO, fabricado por la empresa «Sanchez-Pando, Sociedad Anónima», en el Valle de Trápaga (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por don Ricardo Sánchez-Pando en representación de la empresa «Sanchez-Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valle de Trápaga, paseo de la Estación, sin número, Territorio Histórico de Bizkaia, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-30-PO, fabricado por la citada em-

presa en su instalación industrial ubicada en Valle de Trápaga (Bizkaia).

Vistas las Resoluciones de 10 de abril de 1989 y 2 de mayo de 1990 de la Dirección de Administración Industrial por las que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-30-PO con la contraseña de homologación DBI-2140.

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita.

Esta Dirección de Administración Industrial de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación del producto bituminoso Kubertol-30-PO, fabricado por «San-